

VISTO el Expediente N° 139391 mediante el cual se sustanció la evaluación de Antecedentes para la Promoción de la Profesora Valeria Guadalupe ABATE DAGA (DNI N° 33.885.957) del cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva al cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, en las asignaturas Historia del Pensamiento Lingüístico (Cód. 6353) (equivalente en el Plan 2013 de la Licenciatura a Introducción del Pensamiento Lingüístico – Cód. 6960), con extensión a Seminario de Lingüística Aplicada (Cód. 6385), en el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución C.D. N° 181/2022); y

#### CONSIDERANDO

Que la evaluación de referencia se enmarca en la Resolución C.S. N° 309/2009 y Resolución C.D. N° 800/2011.

Que en la evaluación de Antecedentes para la Promoción de referencia ha recaído dictamen unánime del Comité Académico Especial interviniente, obrante a fojas 39/41 del mencionado Expediente, en el sentido de proponer la designación como Docente Efectivo en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva a la Profesora mencionada en el Visto de la presente.

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que es necesario proveer dando cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 21°, subsiguientes y concordantes del Régimen General de Carrera Docente, Resolución C.S. N° 309/2009 y Resolución C.D. N° 800/2011.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria de la UNRC, según consta a fojas 15 del citado Expediente.

Que el Consejo Directivo constituido en Comisión Curricular sugiere: Aprobar el dictamen recaído y la designación de la Profesora Valeria Guadalupe ABATE DAGA (DNI N° 33.885.957) en el cargo motivo de la promoción.

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de este Consejo Directivo de fecha 14 de marzo de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar firme y consentido el dictamen del Comité Académico Especial que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Aprobar el dictamen mencionado en todos sus términos.

ARTICULO 3º: Designar en el cargo Efectivo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, a la Profesora Valeria Guadalupe ABATE DAGA (DNI N° 33.885.957) en las asignaturas Historia del Pensamiento Lingüístico (Cód. 6353) (equivalente en el Plan 2013 de la Licenciatura a Introducción del Pensamiento Lingüístico – Cód. 6960), con extensión a Seminario de Lingüística Aplicada (Cód. 6385), en el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **14 de marzo de 2023** y conforme lo estipula el Artículo 37º de la Resolución C.S. N° 003/2000, supeditado al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 6º y 7º de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la designación en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, de la Profesora Valeria Guadalupe ABATE DAGA (DNI N° 33.885.957), en el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 14 de marzo de 2023 (Resolución CD N° 125/2020).

ARTICULO 5º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 6º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, en cumplimiento de lo establecido mediante el Artículo 37º de la Resolución Consejo Superior N° 003/2000.

ARTICULO 7º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado a realización del alta correspondiente, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la UNRC.

ARTICULO 8º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION EXTRAORDINARIA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION C.D. N° 010/2023

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 15 de marzo de 2023, 14:28 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230315-6412003fbcfea**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas